



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	EDIER TOMAS ESPEJO QUINTANA Y OTROS
DEMANDADOS	LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00133 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Incorpórese al expediente, el escrito obrante en archivo 09 y sus anexos, allegados por la parte demandante con el fin de acreditar las gestiones adelantadas para la notificación de los demandados.

En lo que atañe a la notificación del demandado LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO, se aduce que fue notificado por vía WhatsApp y como prueba de ello, se allega *el "chat exportado "de la aplicación WhatsApp en formato .Zip"*, el cual no fue posible abrir en el momento en que se intentó verificar la notificación, motivo por el cual, y con el fin de facilitar el acceso a la información, así como su incorporación al expediente, se REQUIERE a la parte demandante para que acredite la notificación, bien sea en formato PDF o mediante envío físico a la dirección reportada en la demanda.

En cuanto a la comunicación enviada para la notificación electrónica de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., advierte el Despacho que la misma es confusa, pues si bien en la parte introductoria se informa que la notificación se envía a dicha entidad, no menos cierto es que, en la parte inferior de la comunicación se indica que el notificado es LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO, por lo que respecto de dicha codemandada también se REQUIERE a la parte actora, a fin de que acredite la notificación en debida forma.

4.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 068

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcd16d230b0decb1c7c0e4f78d60c94bbf9e47a80ed4986bc59ac25cb5f182f**

Documento generado en 24/05/2023 02:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>